



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 147 -2018-OSINFOR

Lima, 16 JUL. 2018

VISTOS:

El Memorandum N.º 100-2018-OSINFOR/02.1.1, de fecha 04 de junio de 2018, de la Secretaría Técnica del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre, por el cual remite el Informe N.º 006-2018-OSINFOR-ST-TFFS, la Carta N.º 093-2018/CDL/CIP/CIF, de fecha 15 de junio de 2018, de la Presidenta del Capítulo de Ingeniería Forestal del Consejo Departamental de Lima, el Memorandum N.º 963-2018-OSINFOR/04.1, de fecha 06 de julio de 2018, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N.º 180-2018-OSINFOR/04.2, de fecha 12 de julio de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento establecidos en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1085, aprobado por Decreto Supremo N.º 024-2010-PCM y modificado por el Decreto Supremo N.º 034-2015-PCM, dispuso que el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre, está conformado por tres miembros, dos abogados y un ingeniero forestal, elegidos mediante concurso público y designados mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1319, que establece medidas para promover el comercio de productos forestales y de fauna silvestre de origen legal, publicado el 05 de enero de 2017, en el Diario Oficial El Peruano, autoriza al OSINFOR con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a disponer la conformación y desactivación de las Salas que resulten necesarias en el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre, considerando criterios de carga procesal u otros de carácter objetivo, agregando que el concurso público para la elección de los miembros del Tribunal es conducido por el OSINFOR;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 004-2017-OSINFOR, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2017, se establece entre otros, que el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre contará con dos salas cada una compuesta por tres miembros, dos abogados y un ingeniero forestal;





Que, con memorándum de vistos, la Secretaría Técnica del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre remite el Informe N.° 006-2018-OSINFOR-ST-TFFS, en el cual recomienda convocar a concurso público para la elección de los tres miembros de la Sala I, puesto que las designaciones de dicha sala se vence en noviembre del presente año y de igual forma, solicita iniciar el proceso del concurso público para completar la plaza existente en la Sala II, debido a la vacancia del ingeniero forestal;



Que, con Resolución Presidencial N.° 095-2018-OSINFOR, de fecha 21 de junio de 2018, se aprobó la conformación de la Secretaría Técnica de la Comisión de Selección a cargo del Concurso Público para la selección de los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR;



Que, a través del memorándum de vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone la conformación y designación de los miembros titulares y suplentes que conformarán la Comisión de Selección a cargo del Concurso Público para la selección de los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, teniendo en cuenta la Carta N.° 093-2018/CDL/CIP/CIF, de la Presidenta del Capítulo de Ingeniería Forestal del Consejo Departamental de Lima, que designa a la Ingeniera Angela Lucila Pautrat Oyarzún, con C.I.P. N.° 176343;



Que, mediante informe legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión favorable respecto a la conformación y designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión de Selección a cargo del Concurso Público para la selección de los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre, propuesto por la Oficina de Planificación y Presupuesto a solicitud de la Secretaría Técnica del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Decreto de Urgencia N.° 005-2018, publicado el 04 de mayo de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, con el objetivo de determinar medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del Gasto Público durante el año fiscal 2018, siendo de aplicación a todas las entidades de Gobierno Nacional, correspondiéndole al OSINFOR, lo concerniente en los artículos 4°.- *Limites por específica del gasto en materia de bienes y servicios* y artículo 5°.- *Medidas adicionales de austeridad*, en consecuencia, la resolución presidencial materia de análisis no podrá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, sin embargo, será publicada en el Portal Institucional www.osinfor.gob.pe.

Con los vistos de la Secretaría General, la Secretaría Técnica del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre y de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.° 029-2017-PCM;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Comisión de Selección a cargo del Concurso Público para la selección de los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de



Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, la cual conducirá el concurso público para la elección de los tres miembros de la Sala I y de un miembro de la Sala II del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR como miembros titulares y suplentes de la Comisión de Selección a cargo del Concurso Público para la selección de los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, la misma que estará integrada por:

Titulares

- Secretaria Técnica (e) del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre - Presidenta
- Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos - Miembro
- Representante del Capítulo de Ingeniería Forestal del Consejo Departamental de Lima - Miembro

Suplentes

- Asesora II (e) de Alta Dirección en Asuntos Normativos - Presidenta
- Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica - Miembro

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Comisión de selección a que hace referencia el artículo precedente se instalará en el plazo de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de expedida la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución presidencial a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Selección a cargo del Concurso Público para la selección de los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución presidencial en el Portal Institucional www.osinfor.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



MÁXIMO SALAZAR ROJAS
Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

